

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los *Ayuntamientos* pagarán 26 rs. anticipados en cada trimestre; 9 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 15 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán *avisos* ni otros *documentos* particulares que no vengan *firmados* por el Sr. Gefe Político de esta provincia y *francos de porte*, ni se servirá ninguna *reclamacion* que no venga con este último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 42.

*Recomendando la suscripcion del periódico titulado El Cultivador.*

Bajo los auspicios de la Junta de Comercio, y por direccion del catedrático de agricultura práctica y botánica D. Jaime Llansó, se está publicando en Barcelona desde el 1.º de abril de 1848, el periódico titulado *El Cultivador*. Su adquisicion es de la mayor utilidad, porque se difunden en él los mejores principios de agricultura, horticultura, jardinería y economía rural, materias que por desgracia son poco conocidas.

Por esta razon, y deseoso por otra parte de corresponder á los sentimientos de aquella Junta, me ha parecido conveniente recomendar á los *Ayuntamientos* y particulares, la adquisicion de tan importante periódico; advirtiéndolo á los *Ayuntamientos* que el módico precio de la suscripcion, les será abonado en cuentas consignándolo en el capítulo correspondiente de su respectivo presupuesto.

En esta capital se admiten las suscripciones en las librerías de la Viuda de Búrgos, y en la de D. Antonio Concha y Compañía; y en el resto de la provincia, en las administraciones de correos. El precio de la suscripcion es de

Por tres meses, tiempo minimum que se admite, en Barcelona 15 rs. y en provincias 18 rs.

Por un año, en Barcelona 54 rs. y en provincias 66 rs.

Cáceres 18 de abril de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

### ANUNCIOS.

El Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo con fecha 29 del mes anterior, me dice hallarse instruyendo causa criminal contra Francisco

Pío Merino y Juan Varela, por heridas y muerte dada á Marcelino de la Llave, en la noche del 25 del mismo, cuyas señas se anotan á continuacion á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias crean conducentes hasta conseguir la captura de los espresados reos, remitiéndolos á disposicion del espresado Juez, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 19 de abril de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

*Señas de Francisco Pío Merino.*

Natural de Cabra, hijo de Nicolás y de María Angela García Izquierdo, vecinos de Puente del Arzobispo, de 18 años de edad, estatura corta, barba poca ó nada, hoyoso de viruelas; viste á estilo del pais.

*Idem de Juan Varela.*

Natural de Calera, hijo de Francisco y de María Eugenia Merino, vecinos del mismo pueblo que el anterior, de 22 años de edad, estatura regular, barba poca ó nada.

El Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura con fecha 15 del mes actual, me participa haber desertado desde Badajoz, el soldado del regimiento infantería de Búrgos, Bartolomé Mohara, cuyas señas se anotan á continuacion á fin de que por los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad se practiquen las mas eficaces diligencias, hasta conseguir su captura, poniéndolo á disposicion de la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 18 de abril de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

### FILIACION.

Hijo de José y de Isabel Perez, natural de Mualcazar, provincia de Sevilla, oficio del campo, edad 26 años, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 2 líneas, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color moreno, barba cerrada.



## INTENDENCIA MILITAR DE ESTREMADURA

*Intendencia general militar.* — El Intendente general militar. — Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de trasportes militares por mar, canales y rios navegables, por el término de dos años, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia general, y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 30 de abril próximo, á las dos en punto de su tarde, que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente el tanto por ciento de baja á la totalidad de los precios límites marcados por la Intervencion general que figuran en el pliego unido al de condiciones arriba citado, á que se convengan encargarse del servicio; bajo el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata: sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que la baja del tanto por ciento se fije precisamente por igual á los precios que contiene este servicio, con entera sujecion al expresado pliego de condiciones, y que el licitador que suscriba aquella haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesitan, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 29 de marzo de 1849. = Juan Bulter.

*Es copia.* = Joaquin Rendon.

*Intendencia general militar.* — El Intendente general militar. — Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de trasportes terrestres del ramo de guerra, por el término de dos años, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia general, y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque, por medio de este anuncio, una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 30 de abril próximo, á las doce en punto de su mañana,

en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente el tanto por ciento de baja á la totalidad de los precios límites marcados por la Intendencia general que figuran en el pliego unido al de condiciones arriba citado, á que se convengan encargarse del servicio; bajo el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa; caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata: sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que la baja del tanto por ciento se fije precisamente por igual á los precios que contiene este servicio, con entera sujecion al expresado pliego de condiciones, y que el licitador que suscriba aquellas haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesitan, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 29 de marzo de 1849. = Juan Bulter.

*Es copia.* = Joaquin Rendon.

## ANUNCIO.

Hace cuatro dias se encuentra recojida en esta villa una jaca capona, pelo castaño, calzada baja de la mano y pié derecho, de edad cerrada, alzada seis cuartas y dos dedos, estrella ó lucero en frente y bebe en blanco, un lunar blanco al lado izquierdo del dorso, una pequeña úlcera en la parte superior de la cruz, y tiene hierro de figura de M en la maza derecha. Lo que se anuncia para que pueda llegar á noticia de su dueño. Arroyo del Puerco 16 de abril de 1849. = El primer Teniente de Alcalde, Antonio García.

DICCIONARIO GEOGRAFICO-ESTADISTICO  
HISTORICO DE ESPAÑA Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR,  
por el Sr. D. Pascual Madoz.

Se han publicado once tomos de esta obra, cuya impresion ha de concluir este mismo año. La esperimentencia y las comunicaciones de nuestros comisionados, nos han hecho conocer, que hay un crecido número de personas, que destina mensualmente una cantidad fija para la compra de libros. Los



tomos publicados, importan en rústica 1,152 rs.: la obra completa 1,312. Siendo una y otra cantidad de bastante consideracion, y no queriendo ó no pudiendo desembolsarla de una vez, los que tengan deseos de adquirir esta obra, la Administracion del *Diccionario* no tendrá el menor inconveniente, en entregar los tomos publicados, sin que el suscriptor desembolse mas cantidad que la de 40 rs. cada mes, hasta el completo de los 1,312, importe total de la obra segun hemos dicho. No creemos con esta oferta perjudicar nuestros intereses. La lealtad y honradez española, es la garantía del pedido que puedan hacer los nuevos suscritores.

Cualquiera corporacion, cualquiera particular, que desee suscribirse con estas condiciones, puede dirigirse á D. Juan Martinez de Sola, Administrador del *Diccionario*, calle de Jesus y Maria, número 28, Madrid.

*Y en Cáceres en la Imprenta y Librería de la Señora Viuda de Búrgos.*

## LA EPOCA.

PERIODICO DIARIO.

*La Epoca* se publica desde 1.º de abril, en papel igual al de la Gaceta de Madrid, todos los dias, menos el lunes, en el cual repartirá á sus suscritores la revista semanal de literatura, artes y modas, titulada *El Pensamiento*, acompañándola con un alcance de las noticias del correo, siempre que su importancia lo merezca, y un figurin mensual de modas de los mejores periódicos de París. Los suscritores de *La Epoca* tendrán por tanto un periódico diario. Llevará á provincias y dará en Madrid todas las noticias recibidas en el dia, hasta las dos de la tarde, los artículos notables de los periódicos de la mañana, la cotizacion de la bolsa del mismo dia, los decretos del gobierno publicados en la Gaceta, y noticia de cuanto acontezca en la corte hasta el momento de entrar en prensa. Nuestro deseo y nuestro propósito será hacer de *La Epoca* en Madrid lo que es en París el *Galvani*.

Contendrá *La Epoca* folletin diario de las mejores novelas que se publiquen en el extranjero, alternando con alguna produccion de escritores españoles. Despues de *Rafael*, por Lamartine, esperamos dar una novela de uno de nuestros primeros literatos. Huiremos lo mismo de los cuentos cortos y sin interés, que de las eternas novelas, cuya publicacion dura á veces en los periódicos uno y mas años, no comenzando ninguna sin la seguridad de que terminará en el original. Las revistas teatrales y artísticas, las crónicas de Londres, París y Madrid, los artículos de viajes, la poesia, los estudios biográficos, hallarán cabida en las columnas de *El Pensamiento*, no teniendo así que sacrificarles en las de *La Epoca* el lugar destinado á la política, ó al folletin diario. No obstante, daremos al dia inmediato al de su representacion, una somera noticia del éxito que hayan alcanzado los espectáculos públicos.

La guerra de Cataluña, las complicaciones de la política exterior, hoy tan íntimamente enlazada con la nuestra, y que solo por esto deberia llamar nues-

tra atencion si no bastase á escitarla por si sola la magnitud de los sucesos, el movimiento mercantil, agrícola é industrial, lo mismo de nuestras grandes ciudades que de nuestros pueblos pequeños; todo esto ocupará un lugar preferente en las columnas de *La Epoca*. Una correspondencia numerosa en el extranjero y en las provincias, de la que solo tomaremos lo útil y lo importante, nos pondrán en situacion de cumplir con este compromiso. Inútil es añadir que procuraremos dar á nuestra seccion de noticias toda la variedad posible.

Una cosa no contendrá nuestro diario: las largas y enojosas correspondencias sin interés alguno, los eternos reglamentos que de vez en cuando ocupan las columnas del diario oficial, la multitud de noticias insignificantes que á veces llenan lo que se llama la gacetilla de los grandes periódicos. Solo de esta manera es posible hacer interesante la lectura de un diario, desde la primera hasta su última línea.

Las oficinas de *La Epoca* se hallan establecidas en Madrid calle de las Huertas, núm. 14, cuarto principal; *donde se admiten suscripciones.*

Las suscripciones de provincia deben pedirse á D. Agustin Aguirre, administrador de *La Epoca*, acompañando libranza.

En Madrid, á *La Epoca*, por un mes 6 rs.

A *La Epoca* y á *El Pensamiento*, con figurin de modas, 10 rs.

A *La Epoca* y á *El Pensamiento*, con figurin de modas, en provincias, por trimestre, 40 rs.

*Se suscribe en Cáceres en la Imprenta-Librería de la Viuda de Búrgos.*

## EL PAIS.

Este periódico *diario*, tiene la redaccion y oficinas en Madrid situadas en la calle del Prado, número 27, cuarto principal, donde se admiten suscripciones; por un mes 12 rs.; por tres 36; por seis 72, y por un año 144.

En provincias, por un mes 20 rs.; por tres 60; por seis 120, y por un año 240.

Se suscribe en las provincias en las principales librerías y en las administraciones de correos. Podrán ademas verificarlo, los que gusten, dirigiéndose directamente á esta administracion con libranza sobre correos á favor de ella.

*En Cáceres en la Imprenta-Librería de la Viuda de Búrgos.*

## BIBLIOTECA POPULAR ECONOMICA.

PROSPECTO.

Facilitar la adquisicion de buenos libros y generalizar la aficion á la lectura entre todas las clases, aun aquellas menos acomodadas é instruidas, tal es el objeto de la Biblioteca popular económica; la publicidad llevada á su mayor extremo, y una baratura sin ejemplo, he aqui los medios empleados para conseguirlo. Cuatro años de existencia, 120 volúmenes que forman hoy la coleccion completa, y ONCE MIL ejemplares que se imprimen diariamente para el servicio de la



suscripcion, atestiguan la bondad del pensamiento, y la exactitud del desempeño.

#### SISTEMA DE PUBLICACION.

Diariamente se reparten dos pliegos, uno de cada una de las dos secciones, en que la *Biblioteca* se divide, y cada pliego, que consta de 16 páginas en 8.º, de impresion muy compacta, cuesta dos cuartos en Madrid, y diez mrs. ó tres cuartos en provincia, segun se hace la remesa por los ordinarios mensualmente, y por conducto de los corresponsales del establecimiento, ó por conducto de los corresponsales del establecimiento, ó por el correo, franco el porte. La suscripcion en Madrid se paga de 17 en 17 pliegos adelantados, y los suscritores pueden recibir las obras por pliegos ó por tomos, á su voluntad: los tomos tienen por lo comun treinta ó mas pliegos, y se reparten dos todos los meses, uno de cada seccion, encuadrados á la rústica con su cubierta de papel de color. En provincia no se admiten suscripciones sino por tomos; para ser suscriptor en provincia, es preciso depositar 12 rs. en poder del comisionado, cuya cantidad se devuelve al interesado cuando deja la suscripcion.

#### VENTAJAS POSITIVAS.

1.ª Todos los suscritores á la *Biblioteca*, reciben *gratis* un ejemplar del periódico titulado *Revista Enciclopédica*, cuyo anuncio va á continuacion. 2.ª Los que son suscritores á ambas secciones, a la vez reciben ademas del periódico un tomo *gratis* por cada diez que pagan; este tomo es siempre de una obra distinta de las que se están dando en la *Biblioteca*, y se imprime espresamente con este objeto. 3.ª Los que se suscriben de nuevo pueden tomar las obras ya publicadas de una vez, ó poco á poco, á su comodidad sin aumento de precio; pero no tienen derecho á los números atrasados de la *Revista Enciclopédica* ni á los tomos *gratis*. Los que interrumpen la suscripcion por cualquiera motivo que sea, pierden tambien este derecho, y en el caso de continuar despues, se les considera como nuevos suscritores.

#### OBRAS EN PRENSA.

HISTORIA UNIVERSAL, por César Cantú, traducida al castellano por don Antonio Ferrer del Rio; esta importantísima obra, de cuyos primeros tomos se han hecho ya dos ediciones, y cuyo mérito universalmente reconocido, la coloca en primer término, entre las publicaciones del presente siglo; consta de tres partes; la primera es la *Historia Antigua*, que está ya terminada, la segunda la *Historia de la Edad Media*, que lo está igualmente, y la tercera la *Historia Moderna*, que es la que estamos dando. Van publicados 23 tomos, y el completo de la obra constará de 30 á 34. Para tranquilidad de los que han manifestado temores de que esta obra no se concluya, debemos declarar que existe ya en nuestro poder el completo del original del autor hasta 1830, y que lo que falta, con mas un apéndice ó epílogo que Cantú ha ofrecido, en el que se hará cargo de los últimos sucesos de Europa, lo recibiremos, sin duda ninguna, antes de que haya acabado de salir á luz lo que tenemos sin publicar; de modo que es mas que probable que la *Historia Universal* no se interrumpa, y que quede terminada en lo que falta del corriente año.

HISTORIA DEL CONSULADO Y DEL IMPERIO francés, por Mr. Thiers. Tenemos publicados siete tomos de los diez de que constará toda la obra, y son los únicos que hasta ahora se han publicado tambien en Paris; tan pronto como recibamos los tres restantes, y segun lleguen á nuestro poder, los daremos á los suscritores, pues en esto nadie mas interesado que nosotros mismos. El tomo 8.º se anuncia para muy en breve por el editor

francés; pero como este anuncio se ha repetido ya dos ó tres veces sin que tenga efecto, no nos atrevemos á confiar. Volvemos á insistir en que conforme vayan llegando á nuestro poder los tomos, los daremos sin mas retraso que el indispensable para la traduccion é impresion.

OBRAS COMPLETAS DE BUFFON: La edicion que estamos dando de estas obras es la mas completa que se ha publicado, no solo en España sino en el extranjero, segun lo prueba la siguiente lista de los tratados que comprende: 1.º *Teoría de la Tierra*, dos tomos. 2.º *Historia de los Minerales*, cuatro tomos, con inclusion de un Diccionario de Mineralogía, enteramente original, que comprende todas las voces del tratado de Buffon, mas todos los descubrimientos modernos. 3.º *Historia natural del Hombre*, un tomo. 4.º *Historia natural de los Cuadrúpedos*, cuatro tomos. 5.º *Historia natural de las Aves*, cuatro tomos. 6.º *Historia natural de los Cuadrúpedos Ovíparos*, un tomo. 7.º *Historia natural de las Culebras*, un tomo. 8.º *Complementos por Mr. Lesson*: consta de dos partes; la primera de los *Cuadrúpedos*, hace cuatro tomos, y la segunda de las *Aves*, otros cuatro. 9.º *Historia natural de los Cetáceos y de los Peces*, cinco tomos. 10.º *Clasificaciones de Cuvier y Vocabulario de Historia Natural*, ó sea índice alfabético de las materias contenidas en todos los tratados. Van ya publicados 24 tomos, que comprenden casi el total de las obras; solo falta un tomo de los *Complementos*, el tratado de los *Cetáceos* y los *Peces*, y el índice ó *Vocabulario de Historia natural*, que será lo último. A pesar de no tener anunciado el tratado de los *Cetáceos* y los *Peces*, nos hemos decidido á darlo, cediendo á las instancias de algunos suscritores, y porque realmente era necesario para abrazar por completo la historia natural en todas sus partes. Ignoramos si habremos acertado á complacer á todos, cosa á la verdad no muy fácil, cuando se trata de dar gusto á muchos; pero como el objeto es laudable, pues tanto las adiciones del tratado de *Minerales* y *Diccionario de Mineralogía*, como los *Complementos de Lesson* y el tratado de los *Cetáceos* y los *Peces*, son obras enteramente nuevas en nuestro país, escritas conforme á los mas recientes descubrimientos y en armonía con los adelantos de la ciencia, hemos creído hacer un servicio al público dándoselas, pues completan un curso de historia natural, del que habíamos carecido hasta ahora. Para dicho tratado de los *Cetáceos* y los *Peces* daremos grabados iguales á los demás, pero escediendo ya estos grabados del número de los ofrecidos deben pagarse aparte á razon de rs.

(Se continuará.)

#### EN BENEFICIO DE LA SALUD PUBLICA.

El Profesor D. José Martinez, que ha hecho en la Corte un estudio especial del tratamiento de la *Solitaria*; ofrece á todos los que padezcan esta enfermedad una pronta y radical curacion. Como garantía de su ofrecimiento, no exigirá retribucion alguna, hasta concluida la curacion y contestará *gratis* á las consultas que se le dirijan siendo suscritas por profesores. Cáceres 8 de febrero de 1849.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.